



## **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR FIESTAS DE SAN ROQUE Y SAN EZEQUIEL 2026**

El Ayuntamiento de Alfaro, desde el Área de Festejos, dentro del Programa de Festejos anual, convoca estos premios para potenciar la participación de la población en la elaboración del cartel anunciador de las fiestas patronales y promover el ocio y el tiempo libre entre la población además de incentivar las tradiciones locales como son nuestras fiestas.

En cumplimiento de dichas competencias, y con dicho objetivo el área de festejos del Ayuntamiento de Alfaro organiza el concurso del cartel anunciador de las fiestas patronales 2026.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la aprobación de unas bases reguladoras para la concesión de los premios del concurso.

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará, de conformidad con los artículos 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento.

La convocatoria se ajustará a los principios de transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación según la Ley 38/2003 General de subvenciones.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), un extracto de la misma en el «Boletín Oficial de la Rioja», y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfaro de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **1. OBJETO**

El Ayuntamiento de Alfaro convoca el concurso del CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE Y SAN EZEQUIEL 2026 para potenciar la creación artística con un tema tan nuestro como las fiestas patronales incentivando la participación entre la población.

### **2. PREMIO**

Se establece un único premio de **500 €**.

El premio se financia con cargo a la partida 334.48100 “Promoción Cultural. Premios Concursos”.

El pago de la dotación económica del premio se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el ganador.

El premio está sujeto a la legislación fiscal vigente.



A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión del premio implica la aceptación de publicar el nombre del ganador en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfaro o en cualquier medio, figurando el beneficiario e importe del premio.

### 3. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el concurso todas las personas que lo deseen, cualquiera que sea su nacionalidad y residencia, debiendo ser las obras presentadas inéditas y originales. En ningún caso serán creadas integra o parcialmente con inteligencia artificial.

#### Obligaciones de los participantes

Son requisitos de los beneficiarios:

- Presentar la solicitud dentro del periodo y con las condiciones que se establezcan.
- Tener plena capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- No estar inhabilitadas o incurso en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alfaro, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- No podrán ser seleccionadas como ganadoras las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvención previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La participación en el concurso supone la total aceptación de las presentes bases reguladoras de su convocatoria.

#### Solicitudes y plazo de presentación

El interesado que desee participar deberá realizar la solicitud:

1. **Presencialmente:** en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Alfaro debiendo entregar la obra física en cartón pluma y habiendo previamente enviado el correspondiente archivo de la obra en formato JPG, PNG o PDF al email: [aytoalfaro@alfaro.es](mailto:aytoalfaro@alfaro.es).

2. **Telemáticamente:** cumplimentando la solicitud de inscripción, adjuntando el correspondiente archivo de la obra en formato JPG, PNG o PDF y realizando el envío de la obra en cartón pluma a través de correo postal o mensajería, siempre dentro del plazo establecido en las presentes bases.

La participación en el concurso implica la autorización expresa por parte de los autores para la exhibición pública de las obras durante el periodo que determine la organización.



Los envíos deberán dirigirse a:

**Ayuntamiento de Alfaro**  
**Calle Las Pozas, 14**  
**26540 Alfaro - La Rioja**

En el exterior del paquete deberá figurar la indicación:

**“Concurso Cartel Fiestas Alfaro 2026”**

**La solicitud de inscripción** estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento para su descarga. Se aceptarán aquellos envíos recibidos en el Ayuntamiento **antes del día 4 de julio de 2026**.

La organización no se responsabiliza de posibles extravíos, retrasos o daños producidos durante el transporte.

La remisión de la obra mediante correo electrónico no implicará, por sí misma, la formalización de la solicitud de participación ni la inscripción en el concurso, quedando esta condicionada al cumplimiento íntegro de los requisitos y trámites establecidos en las presentes bases.

**Plazo:** El plazo para la **presentación de la solicitud** de inscripción en el concurso comenzará el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja y **terminará el día 30 de junio de 2026 a las 14:00 horas**.

La convocatoria se hará pública a través del tablón de anuncios, página web municipal, BOR, y a través de las redes sociales y los medios de comunicación habituales.

#### **Características:**

El **tamaño de la obra será de 59 x 42 cm** aproximadamente en **sentido vertical**. Se **entregará** montada sobre **cartulina rígida o cartón pluma ligero**, sin marco ni cristal.

La **temática será libre**, si bien las obras presentadas deberán estar **vinculadas conceptualmente con las Fiestas Patronales de Alfaro**, debiendo transmitir el carácter festivo, cultural, tradicional y participativo de las mismas y se podrá emplear cualquier técnica o medio de expresión gráfica (dibujo, pintura, fotografía, etc.)

Las obras deberán incluir obligatoriamente la siguiente inscripción:

**“FIESTAS DE SAN ROQUE Y SAN EZEQUIEL 14 AL 20 DE AGOSTO DE 2026 ALFARO”**.

Los carteles **NO irán firmados** y **llevarán estampado en su parte posterior en letra visible un lema**.

#### **4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

La instrucción del procedimiento corresponderá al área de festejos del Ayuntamiento de Alfaro.



Recibidas las solicitudes, se verificará que éstas reúnen los requisitos exigidos y que se acompañan de la documentación requerida. Si se apreciara que alguna de las solicitudes presentadas adolece de defectos formales, por no reunir los requisitos establecidos o por no ir acompañada de alguno de los documentos exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015. Los trabajos presentados y admitidos que cumplan los requisitos establecidos serán votados de manera popular y posteriormente valorados por el jurado artístico designado a tal efecto.

## **5. EXPOSICIÓN DE CARTELES Y VOTACIÓN**

Las obras presentadas serán expuestas al público en el vestíbulo del Ayuntamiento o espacio habilitado al efecto, con la finalidad de dar difusión a las propuestas participantes y favorecer la participación ciudadana mediante un proceso de votación popular. La votación popular podrá realizarse de forma telemática en [www.alfaro.es](http://www.alfaro.es) o presencial en el vestíbulo del Ayuntamiento en el periodo establecido.

Excepcionalmente si la votación no se celebrara por motivos artísticos, de eficacia, eficiencia o de tiempo corresponderá al Jurado la selección del ganador.

## **6. JURADO**

El tribunal estará compuesto por concejales del Ayuntamiento de Alfaro, preferiblemente los miembros de la comisión de festejos que seleccionarán de entre los tres carteles más votados por la población, el que representará las fiestas de este año. Como secretario, con voz pero sin voto, el técnico responsable del área.

La función del jurado se concretará, además de en su función evaluadora, en la interpretación de las siguientes bases, resolviendo aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales, que puedan suscitarse a lo largo del proceso. El fallo del jurado es inapelable, y se levantará acta del mismo, haciéndose público por los medios habituales.

## **7. SISTEMA DE VOTACIÓN Y SELECCIÓN DE FINALISTAS**

Los carteles presentados se expondrán durante un periodo nunca inferior a siete días en el vestíbulo del Palacio Abacial o espacio habilitado para tan efecto.

Durante el periodo de exposición se realizará una votación popular abierta al público, cuya finalidad será seleccionar los tres carteles finalistas del concurso.

Todo el que lo desee, podrá votar el cartel que más le guste de manera presencial o telemática. Tras el periodo de exposición se realizará el recuento.

Los tres carteles con mayor número de votos pasarán a la fase final, en la que el jurado designado por el Ayuntamiento elegirá la obra ganadora con mayor impacto visual y que mejor represente nuestras fiestas y nuestra ciudad.



## **8. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Del acta del jurado se dará traslado al área de festejos que realizará la propuesta de adjudicación a Junta de Gobierno. El premio podrán declararse desierto.

## **9. PAGO DEL PREMIO**

Resuelta la concesión del premio, por la Junta de Gobierno se ordenará el pago previa realización de los trámites reglamentarios necesarios. No se podrá efectuar el pago del premio si el beneficiario no se hallase al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Alfaro.

El abono del premio se realizará por transferencia en una cuenta bancaria a nombre del beneficiario; para ello el autor que resulte ganador deberá presentar una ficha de alta de terceros o certificado de titularidad con la acreditación del número cuenta bancaria

El ganador del concurso, otorgará al Ayuntamiento de Alfaro la propiedad intelectual del cartel y de todo el contenido patrimonial de los derechos de explotación sobre la obra, es decir, de la reproducción, distribución, transformación y cualesquiera otros, de todos y cada uno de los elementos que componer el cartel y de todas y cada una de las modalidades de explotación.

La responsabilidad derivada del plagio o de cualquier transgresión de la legislación vigente que, en materia de propiedad intelectual, en que pudiesen incurrir los participantes, correrá exclusivamente a cuenta de estos.

## **10. OTRAS CONSIDERACIONES**

Si se comprueba el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases por parte del autor o de la obra, se procederá a la exclusión del concurso.

En caso de que el incumplimiento afecte al ganador y se verifique una vez otorgado el premio, éste deberá de proceder al reintegro del mismo, asumiendo las eventuales reclamaciones que se pudieran producir en concepto de daños y perjuicios por parte de otros autores, entidades, etc.